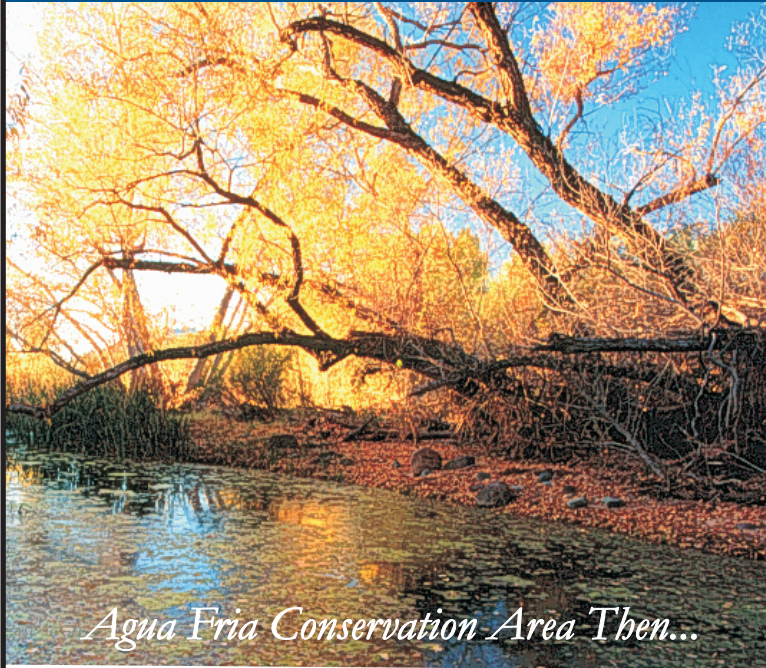


Condado Maricopa

Departamento de Parques y Recreación

Parque Regional del Lago Pleasant

Efectivo el 1 de Julio del 2007, restricciones de vehículo motorizados seran hechos a cumplir en el Área de Conservación de Agua Fria



Agua Fria Conservation Area Then...



Agua Fria Conservation Area Now!

¡El estado actual del Área de Conservación de Agua Fria!

El Departamento de Parques y Recreación del Condado de Maricopa, la Oficina de Recuperación y las agencias unidas múltiples están muy en cuestión sobre el descarte de basura ilegal, el tirar y el uso ilegales de vehículo de no carretera en el área Regional de Conservación de Agua Fria del Parque del Lago Pleasant que está localizando al sur de Table Mesa Road. Durante una limpieza reciente, 32 toneladas de basura fueron quitadas del área y el descarte continúa siendo un problema. El tirar ilegal está ocurriendo creando un ambiente inseguro. Los vehículos irresponsables de no carretera están causando daño al desierto y las áreas de la orilla del lago y acerca del parque.

Todo esto es muy preocupante a las agencias que manejan las tierras públicas en el área. En 1995, las agencias múltiples del recurso natural, junto con la participación extensa del público, identificaron esta sección del parque como *una área de conservación* en el Plan Maestro del Parque Regional del Lago Pleasant. Recientemente, estas agencias se han estado reuniendo para determinar las mejores acciones a corto y largo plazo para esta área. Para asegurar la seguridad pública y proteger el área de conservación, las agencias han acordado que es necesario hacer cumplir la restricción en el uso de vehículo motorizado en el área de conservación. **Efectivo el 1 de Julio del 2007, de acuerdo con la Regla R-107 del Parque y el Plan Maestro del Parque de 1995, la restricción del uso de vehículo motorizado en la entrada del Área de Conservación de Agua Fria será enforzada.** Los visitantes del parque pueden continuar pescando, haciendo excursiones, montando bicicletas, teniendo un picnic, y acampando en el área de Conservación. Todas las fuentes necesarias serán llevadas al sitio sin el uso de vehículos motorizados.

En este momento, las agencias quisieran animar a los individuos que atestiguan **cualquier actividad ilegal** en área de contactar a la Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa al (602) 876-1011. Los futuros progresos en el Área de Conservación de Agua Fria serán puestos a disposición del público en www.maricopa.gov/parks/lake_pleasant/agua_fria.



Maricopa County

Parks and Recreation Department

234 N. Central Avenue, Ste. 6400

Phoenix, Arizona 85004

(602) 506-2930 • (602) 506-4692 • www.maricopa.gov/parks



U.S. Department of the Interior

Bureau of Reclamation

Lower Colorado Region

Phoenix Area Office

6150 W. Thunderbird Rd.

Glendale AZ 85306-4001

623-773-6214

Preguntas hechas con frecuencia

1) ¿Cómo fue determina la decisión a enforzar la restricción de vehículo motorizados en el Área de Conservación de Agua Fria?

- a) Las razones primarias que las agencias decidieron para comenzar a enforzar la restricción de los vehículos motorizados en el Área de Conservación de Agua Fria son para asegurar la seguridad pública y proteger los recursos naturales y culturales. En los últimos cuatro años, el Área de Conservación de Agua Fria ha estado bajo un aumento:
 - i) El descarge de basura ilegal;
 - ii) El tirar ilegal;
 - iii) El uso de vehículo de no carretera;
 - iv) Degradación de los recursos naturales - incluyendo la destrucción del habitat;
 - v) Degradación de los sitios culturales - incluyendo los petrogliferos que se han dañado o se han robado;
 - vi) Corte de madera;
 - vii) Vandalismo;
 - viii) Violación de regulaciones y leyes federales, estatales, del condado y local del parque;
 - ix) Los ganados en propiedad local han sido dañados por tiros;
 - x) Comportamiento ofensivo; y
 - xi) Fogatas abiertas

2) ¿Qué incitó la decisión a enforzar la Regla del Parque (R-107) con respecto al acceso de vehículo motorizado al Área de Conservación de Agua Fria el 1 de Julio del 2007?

- a) Según el Departamento del Condado de Maricopa de Reglas de Parques y Recreación, Regla-107 indica que el acto siguiente está prohibido en parques del Condado de Maricopa *operando cualquier vehículo motorizado excepto en los caminos y las áreas de estacionamiento señaladas por el Departamento para tal propósito*. Esta Área de Conservación, según lo diseñado en el Plan Maestro 1995, no ha establecido caminos. Debido a una subida substancial de actividad ilegal en el área de Conservación, todas las agencias han convenido que el área ha llegado a ser insegura para el público y es hora de hacer cumplir la regla. Además, la tierra en el área de conservación se está destruyendo en una tarifa rápida e irremediable.

3) Defina "limitó el acceso".

- a) Ningunos vehículos motorizados.

4) ¿Qué tipos de actividades se han identificado como "aceptables" para el público bajo nuevas restricciones? *

- a) Según el Plan maestro 1995 del Parque Regionales del Lago Pleasant, se permiten las siguientes actividades:
 - i) Canotaje
 - ii) Pesca
 - iii) Natación
 - iv) El acampar
 - v) El ir de excursión
 - vi) El montar en bicicleta
 - vii) Picnic en el campo

*Una area de estacionamiento señalada será establecida para los visitantes

5) ¿Quién posee y maneja el Área de Conservación de Agua Fria?

- a) La Oficina de Recuperación posee la tierra; sin embargo, el Departamento del Condado de Maricopa de Parque y Recreación tiene un acuerdo de gerencia de 50 años de manejo de la tierra. Según los términos del acuerdo original, el Área de Conservación

Agua Fria fue señalada como área de conservación con el acceso y el desarrollo limitados en orden para preservar las áreas de la orilla del lago. Las áreas de conservación, según lo definido en el Plan Maestro 1995, son áreas naturales, ambientalmente sensibles previstas para seguir siendo relativamente imperturbadas para preservar el ambiente nativo. Ningun desarrollamiento, excepto en caminos naturales ocurrira en estas areas. Algunos rastros naturales interpretativos serán desarrollados para permitir que los visitantes experimenten el ambiente único ofrecido en las áreas de conservación.

6) ¿Cuál es el plan a corto plazo?

- a) El nivel de actividad en el Área de Conservación de Agua Fria ha aumentado de una manera que no fue prevista cuando el Plan Maestro 1995 fue desarrollado. La decisión para hacer cumplir la restricción de vehículo motorizado puede ser una inconveniencia a todos los partidos implicados; sin embargo, una solución a largo plazo se está desarrollando actualmente para asegurarse de que el área de conservación proporciona las oportunidades recreacionales seguras, agradables y compatibles para todos. Seguirá habiendo la restricción de vehículo motorizado en efecto hasta que se ha desarrollado una solución a largo plazo. Mantendrán al público informado como los progresos se revelan.

7) ¿Cuál es el plan a largo plazo para el área?

- a) Un esfuerzo concertado con las agencias múltiples en desarrollar un plan a largo plazo está actualmente en curso. El Plan Maestro 1995 identificó originalmente el área como un área de conservación y es el intento de las agencias para utilizar ese plan como punto de partida en desarrollar un plan final. Las agencias están trabajando en identificar las oportunidades recreacionales que el área de conservación ofrecerá.
- b) Los comentarios públicos serán buscados, animados y tomados en consideración en desarrollar un plan final y antes de poner en práctica cualquier solución permanente.

8) ¿Quién será afectado por la decisión?

- a) Cualquier persona y cada uno que tienen acceso al área legalmente o ilegal. El año pasado, 443 barcos y 2,685 automóviles entraron en el área de conservación de Agua Fria legalmente. Estos individuos pueden tener el acceso al área de conservación como peatones o en barco vía la entrada principal o la entrada norte del Parque Regional del Lago Pleasant.

9) ¿Qué sucederá a los individuos que no adhieren al cierre?

- a) Los individuos que no adhieren a las nuevas regulaciones, pueden y serán citados por:
 - i) La Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa (MCSO) - MCSO enforzará las Reglas del Parque y los Estatutos Revisados del Estado de Arizona.
 - ii) El Departamento de Caza & Pezca de Arizona (AZGF) - AZGF enforzará el título III, V, XVII y XXVIII (Ley OHV) y los Estatutos de Caza y Pezca de Arizona.
 - iii) Los niveles de citaciones dependen de la actividad ilegal.
 - iv) Por favor observe que las reglas del Parque del Condado de Maricopa son Delitos Menores de la clase II que pueden conducir a una detención.

10) ¿A Quién debo yo contactar para información adicional?

- a) Los nuevos progresos e información serán fijados en www.maricopa.gov/parks/lake_pleasant/agua_fria. Por favor E-mail sus comentarios a maricopacountyparks@mail.maricopa.gov o teléfono (602) 372-7460.